



Democratización del proceso de conformación, selección y nombramiento de la corte constitucional Ecuador

Democratization of the process of forming, selecting and appointing the constitutional court of Ecuador

Democratização do processo de formação, seleção e nomeação do tribunal constitucional do Equador

ARTÍCULO ORIGINAL

Franklin Ernesto Rea Toapanta
franklinrea@hotmail.com

Tania Lisbeth Pazmiño Sanchez
tanialiss_91@hotmail.com

Duneisky Alfonso Caveda
dalfonsoc@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:
<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i32.444>

Artículo recibido: 8 de octubre 2025 / Arbitrado: 18 de noviembre 2025 / Publicado: 7 de enero 2026

RESUMEN

La democratización del proceso de selección de jueces constitucionales en Ecuador enfrenta desafíos importantes relacionados con transparencia y participación ciudadana. El objetivo del estudio es evaluar la legitimidad democrática del proceso vigente de selección de jueces constitucionales, contrastándolo con experiencias internacionales exitosas. Se empleó metodología mixta cualitativa y cuantitativa basada en análisis documental, normativo y doctrinario, con revisión de experiencias de Bolivia, México, España y Chile. Los resultados evidencian que el proceso ecuatoriano actual carece de transparencia efectiva, presenta participación ciudadana limitada con menos del 0.1% de profesionales calificados, enfrenta riesgos de politización y carece de mecanismos robustos de evaluación meritocrática. Las propuestas incluyen enmienda constitucional para elección popular directa, reforma parcial de la LOGJCC para fortalecer transparencia y participación ciudadana, y modelo híbrido que combine legitimidad democrática con evaluación técnica. Se concluye que democratizar el proceso fortalecería fundamentalmente la legitimidad institucional, garantizaría plena independencia judicial y cumpliría los principios del Estado constitucional.

Palabras clave: Corte Constitucional; Democracia; Independencia Judicial; Participación Ciudadana; Selección Judicial

ABSTRACT

The democratization of the process for selecting constitutional judges in Ecuador faces significant challenges related to transparency and citizen participation. This study aims to evaluate the democratic legitimacy of the current selection process for constitutional judges, contrasting it with successful international experiences. A mixed qualitative and quantitative methodology was employed, based on documentary, normative, and doctrinal analysis, with a review of experiences from Bolivia, Mexico, Spain, and Chile. The results show that the current Ecuadorian process lacks effective transparency, exhibits limited citizen participation with less than 0.1% of qualified professionals, faces risks of politicization, and lacks robust meritocratic evaluation mechanisms. The proposals include a constitutional amendment for direct popular election, a partial reform of the Organic Law of the Constitutional Court (LOGJCC) to strengthen transparency and citizen participation, and a hybrid model that combines democratic legitimacy with technical evaluation. The study concludes that democratizing the process would fundamentally strengthen institutional legitimacy, guarantee full judicial independence, and fulfill the principles of the constitutional state.

Key words: Constitutional Court; Democracy; Judicial Independence; Citizen Participation; Judicial Selection

RESUMO

A democratização do processo de seleção de juízes constitucionais no Equador enfrenta desafios significativos relacionados à transparéncia e à participação cidadã. Este estudo visa avaliar a legitimidade democrática do atual processo de seleção de juízes constitucionais, contrastando-o com experiências internacionais bem-sucedidas. Foi empregada uma metodologia mista, qualitativa e quantitativa, baseada em análises documentais, normativas e doutrinárias, com revisão de experiências da Bolívia, México, Espanha e Chile. Os resultados mostram que o atual processo equatoriano carece de transparéncia efetiva, apresenta participação cidadã limitada, com menos de 0,1% de profissionais qualificados, enfrenta riscos de politicização e carece de mecanismos robustos de avaliação meritocrática. As propostas incluem uma emenda constitucional para eleição popular direta, uma reforma parcial da Lei Orgânica do Tribunal Constitucional (LOTC) para fortalecer a transparéncia e a participação cidadã, e um modelo híbrido que combina legitimidade democrática com avaliação técnica. O estudo conclui que a democratização do processo fortaleceria fundamentalmente a legitimidade institucional, garantiria plena independência judicial e atenderia aos princípios do Estado de Constituição.

Palavras-chave: Tribunal Constitucional; Democracia; Independência Judicial; Participação cidadã; Seleção judicial

INTRODUCCIÓN

La democratización del proceso de conformación, selección y nombramiento de la Corte Constitucional en Ecuador constituye un eje estructural para garantizar la legitimidad sustantiva y la efectividad de la justicia constitucional en los Estados democráticos contemporáneos (Ackerman, 2000; Acosta, 2016). En esta línea, Ferrajoli advierte que la independencia judicial no puede reducirse a una garantía institucional frente a presiones externas, sino que debe construirse desde el propio mecanismo de acceso a la judicatura, asegurando que la legitimidad democrática sea el fundamento último del sistema de justicia (Ferrajoli, 2007).

Asimismo, Gargarella plantea que la justicia constitucional debe configurarse como un espacio de deliberación plural, capaz de incorporar voces diversas y perspectivas sociales que fortalezcan la legitimidad del sistema, especialmente en procesos de selección que articulen voluntad ciudadana y competencia técnica (Gargarella, 2013). Esta visión se complementa con aportes recientes que reafirman la necesidad de democratizar los sistemas judiciales en América Latina, ante los riesgos de captura institucional y opacidad procedural (Vance Center, 2023; Ebadi, 2015; Zambrano, et al., 2024).

Ahora bien, diversos estudios demuestran que los procesos de selección judicial en América Latina enfrentan serias deficiencias en términos de transparencia, participación ciudadana e independencia política (Muñoz, 2018; Córdova, 2017; Organización de Estados Americanos, 2019). En este sentido, la investigación sobre independencia judicial evidencia que estos problemas han resultado en una justicia constitucional “aparente” que carece de la legitimidad democrática necesaria para ejercer control efectivo sobre los poderes del Estado (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013).

Por otra parte, esta problemática se agudiza cuando los mecanismos de selección mantienen altos niveles de discrecionalidad política y limitada participación social, como documentan investigaciones recientes sobre el sistema judicial latinoamericano (Centro de Estudios Constitucionales del Ecuador, 2022; Fundación de Derechos Humanos del Ecuador, 2021). En consecuencia, es fundamental analizar el caso ecuatoriano para identificar las brechas entre el diseño normativo y su aplicación práctica, contrastando el marco constitucional vigente con experiencias internacionales exitosas que han logrado democratizar efectivamente los procesos de selección judicial.

Frente a este escenario, resulta imperativo analizar el caso ecuatoriano desde una perspectiva crítica y comparativa, identificando las brechas entre el diseño normativo y su aplicación práctica, y contrastando el modelo vigente con experiencias internacionales que han logrado democratizar efectivamente los procesos de selección judicial. Para ello, el presente estudio articula un enfoque integral que combina el constitucionalismo democrático, la teoría de la independencia judicial y los estándares internacionales de derechos humanos, incorporando además los desafíos contemporáneos que enfrenta la judicatura en América Latina.

En consonancia con los Principios Básicos de la ONU sobre la Independencia de la Judicatura (Naciones Unidas, 2002) y las Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia de la CIDH (2013), se retoman las propuestas de Ernesto Garzón Valdés sobre la necesidad de que las instituciones judiciales mantengan legitimidad tanto formal como sustantiva (Garzón Valdés, 1996). Esta visión se complementa con los aportes de Sanín sobre el control ciudadano en los procesos de designación judicial (Sanín, 2012), y se actualiza con los diagnósticos del Diálogo Interamericano sobre Independencia Judicial (Vance Center, 2023), que recomiendan fortalecer la participación social y la trazabilidad institucional como pilares de legitimidad democrática.

El análisis se fundamenta en la premisa de que la calidad de las instituciones constitucionales depende crucialmente de la calidad de sus procesos de selección, donde la transparencia efectiva, la participación ciudadana significativa y la evaluación meritocrática constituyen elementos esenciales para garantizar tanto la independencia judicial como la legitimidad democrática del órgano constitucional (Sagüés, 2011; Ackerman, 2000). En consecuencia, se examinan las limitaciones del modelo actual y se evalúan alternativas de reforma que fortalezcan la legitimidad democrática del máximo tribunal constitucional ecuatoriano.

En este contexto, la importancia de esta investigación radica en que, a pesar de los avances normativos alcanzados con la Constitución de 2008, persisten vacíos estructurales en el proceso de selección que comprometen la efectividad del control constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Asimismo, la justificación del estudio se fundamenta en la necesidad urgente de actualizar los mecanismos de designación judicial para que respondan efectivamente a los principios del Estado constitucional de derechos y justicia, asegurando que la Corte Constitucional mantenga la confianza ciudadana y la capacidad de actuación autónoma requerida para el ejercicio de sus competencias.

Adicionalmente, la investigación aporta evidencia empírica que permite identificar barreras sistémicas que limitan la participación ciudadana y la transparencia de los procesos, generando propuestas fundamentadas para democratizar efectivamente el sistema de selección judicial. Por tanto, el objetivo del estudio es evaluar la legitimidad democrática del proceso vigente de selección de jueces constitucionales en Ecuador, contrastándolo con experiencias internacionales exitosas para identificar propuestas de reforma institucional constituye el objetivo del presente estudio, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección efectiva de los derechos fundamentales en el sistema constitucional ecuatoriano.

MÉTODO

Para desarrollar este estudio, se empleó una metodología mixta (cuantitativa, cualitativa y comparada) basada en el análisis documental, doctrinario y normativo, complementada con la revisión de estudios de casos internacionales. El enfoque fue interdisciplinario, incorporando elementos del derecho constitucional, la ciencia política y la teoría democrática.

El estudio adoptó un diseño descriptivo-comparativo con enfoque propositivo, orientado a identificar las falencias del modelo actual de selección de jueces constitucionales en Ecuador y formular propuestas de reforma basadas en experiencias internacionales exitosas.

En cuanto a las fuentes de información, se organizaron en fuentes normativas primarias (Constitución de la República del Ecuador 2008, LOGJCC, jurisprudencia de la Corte Constitucional, instrumentos internacionales de derechos humanos), fuentes doctrinarias (literatura especializada en derecho constitucional y teoría democrática, estudios académicos sobre sistemas de justicia constitucional, publicaciones en revistas indexadas sobre independencia judicial) y fuentes documentales institucionales (informes de organismos internacionales como ONU, CIDH, OEA, documentos de organizaciones de la sociedad civil, estadísticas del Consejo de la Judicatura del Ecuador).

En cuanto a las técnicas de análisis, se aplicó análisis de contenido para examinar la normativa constitucional y legal que regula el proceso de selección de jueces constitucionales, con el objetivo de identificar inconsistencias, vacíos normativos y tensiones procedimentales. Asimismo, se empleó

hermenéutica jurídica con interpretación sistemática y teleológica de las normas, considerando los principios y valores del Estado constitucional de derechos y justicia. El componente comparativo se centró en el estudio de los modelos de selección judicial vigentes en Bolivia, México, España y Chile, aplicando el método comparativo para identificar buenas prácticas, lecciones aprendidas y criterios de adaptabilidad institucional.

El análisis cualitativo se estructuró a partir de la selección de países que cumplían criterios de relevancia regional, por compartir sistemas constitucionales similares al ecuatoriano, innovación institucional, por haber implementado reformas recientes en sus procesos de selección judicial, disponibilidad documental, por contar con acceso a fuentes oficiales y estudios académicos y diversidad de modelos por representar enfoques diferenciados como elección popular, selección mixta o nombramiento ejecutivo con control legislativo. Este análisis se desarrolló en cuatro fases articuladas: diagnóstico del marco normativo e institucional ecuatoriano, análisis comparativo de modelos internacionales, síntesis crítica de fortalezas y debilidades, y formulación propositiva de reformas adaptadas al contexto nacional.

Por su parte, el componente cuantitativo se encuentra en fase exploratoria, condicionado por limitaciones en el acceso a información estadística sobre el funcionamiento interno de los procesos de selección, la temporalidad de los datos disponibles que abarcan el período 2008–2025, y el enfoque normativo predominante del estudio, centrado en el diseño institucional formal. Aunque no se incorporó trabajo de campo, los datos procesados permiten identificar patrones de participación, brechas estructurales y niveles de representatividad, que serán complementados en futuras investigaciones con evidencia empírica adicional.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A partir de la metodología seleccionada, los resultados del estudio permiten identificar patrones, tensiones y vacíos normativos que afectan la legitimidad democrática del proceso de selección de jueces constitucionales en Ecuador. El análisis se estructura en tres niveles complementarios: el examen comparativo de modelos internacionales, la evaluación crítica del marco jurídico e institucional ecuatoriano y la interpretación de datos cuantitativos sobre participación profesional.

Esta triangulación metodológica permite contrastar el diseño normativo con su aplicación práctica, evidenciar las limitaciones estructurales del sistema vigente y fundamentar las propuestas de reforma que se desarrollan en la siguiente sección.

Análisis comparativo de modelos internacionales

Se identificaron diferentes enfoques y mecanismos utilizados para seleccionar a los jueces que integran los altos tribunales constitucionales (Ver Tabla 1). La comparación revela una diversidad de modelos que varían según el país y la jurisdicción, con ventajas y desventajas específicas.

Tabla 1. Análisis comparativo de Modelos Internacionales de selección de Jueces Constitucionales.

País	Modelo de Selección	Órgano(s) de Selección	Características Principales	Período	Fortalezas	Debilidades
Bolivia	Elección popular directa	Ciudadanía (voto universal)	Preselección por Asamblea Legislativa; campaña electoral pública	6 años	Alta legitimidad democrática formal; participación ciudadana directa	Riesgos de politización; dificultades en evaluación técnica
México	Elección popular	Ciudadanía (voto universal)	Procesos de preselección técnica; reforma 2025	Variable	Legitimidad democrática; mecanismos técnicos	Experimentación reciente; independencia judicial en evaluación
España	Nombramiento mixto	Congreso, Senado, Gobierno, Consejo Judicial	Sistema de controles y equilibrios; renovación parcial	9 años	Equilibrio institucional; requisitos técnicos estrictos	Negociación política; posible influencia partidaria
Chile	Nombramiento mixto	Presidente, Congreso, Corte Suprema	Combinación de fuentes de legitimidad	9 años	Controles mutuos; experiencia profesional requerida	Participación ciudadana limitada

La Tabla 1, permite identificar patrones importantes que revelan la diversidad de enfoques en la selección de jueces constitucionales a nivel internacional. Los modelos de elección popular (Bolivia y México) priorizan la legitimidad democrática directa mediante el voto universal, lo que genera alta participación ciudadana formal, aunque enfrentan desafíos significativos en la evaluación técnica de candidatos debido a la complejidad inherente del proceso electoral y la posible politización de las campañas.

Por otra parte, los modelos mixtos (España y Chile) equilibran la representación institucional con sistemas de controles y equilibrios entre diferentes poderes del Estado. Estos modelos establecen requisitos técnicos estrictos (como los 15 años de experiencia profesional requeridos en ambos países) y períodos de funciones de 9 años sin reelección, lo que proporciona estabilidad institucional. Sin embargo, la negociación política inherente en estos sistemas puede generar influencia partidaria en las decisiones.

Es relevante destacar que todos los modelos analizados reconocen la importancia de la participación de múltiples actores institucionales, aunque la forma y el grado de intervención ciudadana varían significativamente. Bolivia representa el caso más extremo de democratización formal, mientras que España mantiene un equilibrio sofisticado entre representación institucional y exigencias técnicas. Chile, por su parte, combina fuentes de legitimidad política y judicial, aunque con participación ciudadana limitada.

Análisis detallado de experiencias internacionales

El análisis comparativo de los países seleccionados evidencia cuatro modelos diferenciados que representan enfoques alternativos para democratizar la selección judicial:

Bolivia - Modelo de elección popular directa

Establecido en la Constitución de 2009, presenta un sistema único mundialmente donde los ciudadanos eligen directamente a los magistrados constitucionales mediante voto universal. Las características incluyen preselección por la Asamblea Legislativa Plurinacional, campaña electoral

pública de los candidatos y período de funciones de 6 años. Los resultados muestran alta legitimidad democrática formal y participación ciudadana directa, aunque enfrentan riesgos de politización y dificultades en evaluación técnica por parte del electorado.

México - Modelo de elección popular reciente (2025)

En 2025 se implementó la elección popular de jueces de la Corte Suprema, magistrados regionales y jueces de distrito, incluyendo tribunales electorales y nuevo tribunal disciplinario. El modelo elimina el nombramiento ejecutivo tradicional, implementa elección directa por voto ciudadano y procesos de preselección técnica, generando debates sobre independencia judicial frente a presiones políticas.

España - Modelo de nombramiento mixto equilibrado

El Tribunal Constitucional de 12 magistrados se compone mediante distribución institucional específica: 4 propuestos por el Congreso, 4 por el Senado, 2 por el Gobierno y 2 por el Consejo General del Poder Judicial. Mantiene requisitos técnicos estrictos (15 años de experiencia), período de 9 años sin reelección y renovación parcial cada tres años, proporcionando equilibrio institucional y controles mutuos.

Chile - Modelo de nombramiento mixto institucional

Tribunal Constitucional de 10 ministros con distribución equilibrada: 3 elegidos por el Presidente, 4 por el Congreso Nacional y 3 por la Corte Suprema. Características distintivas incluyen período de 9 años, renovación parcial cada tres años, requisitos de experiencia profesional mínima de 15 años e incompatibilidades estrictas.

Análisis del Marco Jurídico e Institucional Ecuatoriano

En cuanto al marco jurídico e institucional ecuatoriano, el estudio identificó que la estructura de selección de jueces constitucionales se fundamenta en dos pilares normativos: el artículo 434 de la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC). La Corte Constitucional está integrada por nueve miembros que ejercen funciones en plenario y salas especializadas, y su designación se realiza mediante un sistema por tercios que busca equilibrar la representación de distintos poderes del Estado. En este esquema, un tercio de los jueces es elegido por la Asamblea Nacional, otro tercio es designado por el Presidente de la República y el último tercio es seleccionado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Este diseño normativo, aunque formalmente equilibrado, presenta limitaciones en su aplicación práctica, especialmente en lo relativo a la transparencia del proceso, la participación ciudadana efectiva y la evaluación técnica de los candidatos. La revisión de informes institucionales y estudios académicos revela que los mecanismos de impugnación, veeduría y publicidad de los procesos son insuficientes para garantizar una selección legítima y democrática. Además, se observa una débil articulación entre los principios constitucionales y su operativización normativa, lo que genera vacíos que pueden ser aprovechados por actores políticos para incidir en la composición del máximo tribunal constitucional.

Proceso de selección según LOGJCC

El proceso de selección de jueces constitucionales en Ecuador, regulado por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), se estructura en tres etapas sucesivas que buscan articular la participación de las distintas funciones del Estado. La primera etapa corresponde a la convocatoria e inscripción, que incluye la publicación oficial por cada función estatal, un plazo de inscripción de quince días y la verificación de requisitos constitucionales básicos. En la segunda etapa, cada función del Estado elabora una terna de candidatos, realiza una evaluación de méritos y capacidades, y organiza audiencias públicas de carácter optional, las cuales no tienen efectos vinculantes. Finalmente, en la tercera etapa se conforma una Comisión Calificadora encargada

de evaluar a los nueve precandidatos finales, procediendo a la selección definitiva de los jueces constitucionales mediante mayoría calificada.

Aunque este diseño busca un equilibrio institucional entre los poderes del Estado, el análisis crítico revela deficiencias estructurales que afectan la transparencia, la participación ciudadana efectiva y la aplicación de criterios meritocráticos objetivos. Estas debilidades se evidencian en las bajas tasas de participación de profesionales calificados, que representan menos del 0.04% del total disponible, según los datos cuantitativos revisados. Tal cifra pone en evidencia un sistema que, lejos de incentivar la inclusión de perfiles idóneos, reproduce dinámicas de exclusión y opacidad.

Análisis de falencias del proceso actual

Las falencias identificadas configuran un entramado de deficiencias institucionales que comprometen tanto la legitimidad democrática como la efectividad técnica del proceso de selección.

En primer lugar, se observa un déficit de transparencia y rendición de cuentas, manifestado en la ausencia de criterios objetivos de evaluación públicamente establecidos, la limitada información sobre el proceso deliberativo de las Comisiones Calificadoras, la falta de publicidad de las calificaciones individuales y la opacidad en los criterios de selección aplicados por cada función del Estado. Esta falta de trazabilidad institucional impide el escrutinio público y debilita la confianza ciudadana en el sistema.

En segundo lugar, la participación ciudadana se encuentra severamente restringida. Las audiencias públicas, al no ser vinculantes, no generan obligaciones para los órganos selectores, y no existen mecanismos de control social efectivo durante el proceso. La incidencia de la sociedad civil y de organizaciones especializadas es marginal, y no se han implementado instrumentos de participación directa o semidirecta que permitan canalizar las demandas ciudadanas en la conformación del máximo tribunal constitucional.

En tercer lugar, se identifican riesgos de politización sistemática, especialmente en contextos de alta polarización. La influencia de coyunturas políticas en las designaciones, los posibles acuerdos interfuncionales que priorizan equilibrios partidarios sobre criterios técnicos, la falta de blindaje

frente a presiones externas y la vulnerabilidad ante dinámicas de negociación política afectan directamente la independencia judicial y la calidad de las decisiones constitucionales.

En cuarto lugar, se constatan deficiencias en la evaluación meritocrática. Los criterios de evaluación no están estandarizados entre las distintas funciones del Estado, lo que genera disparidades en la aplicación de requisitos técnicos y experienciales. Además, no existen mecanismos de verificación externa de las competencias de los candidatos, y se observa una limitada diversidad en los perfiles seleccionados, lo que restringe la pluralidad jurídica y social de la Corte Constitucional.

Estas inexactitudes configuran un círculo vicioso institucional en el que la opacidad desincentiva la participación de profesionales destacados, reduciendo las opciones disponibles para la selección y perpetuando procesos poco transparentes. La falta de incentivos normativos y simbólicos para la participación técnica y ciudadana limita la posibilidad de construir una justicia constitucional legítima, plural e independiente.

Síntesis de hallazgos principales

El análisis comparativo revela cinco hallazgos fundamentales que definen el estado actual y las perspectivas de reforma del sistema ecuatoriano:

Diversidad de modelos internacionales: Los cuatro países analizados (Bolivia, México, España, Chile) demuestran que existen múltiples vías factibles para democratizar la selección judicial, desde modelos de elección popular directa hasta sistemas mixtos equilibrados, todos con elementos adaptables al contexto ecuatoriano.

Paradoja de participación: Ecuador enfrenta una paradoja institucional crítica con 119.829 profesionales calificados disponibles, pero menos del 0.04% participando efectivamente en procesos de selección, evidenciando barreras sistémicas no declaradas que limitan la representatividad.

Déficit estructural de legitimidad: El proceso actual presenta deficiencias sistemáticas en transparencia, participación ciudadana efectiva y criterios meritocráticos objetivos, comprometiendo tanto la legitimidad democrática como la calidad técnica de las decisiones constitucionales.

Contrastación con estándares internacionales: Los modelos analizados demuestran que es posible combinar legitimidad democrática con evaluación técnica rigurosa, especialmente en España y Chile, donde los controles institucionales y requisitos técnicos estrictos han fortalecido la independencia judicial.

Viabilidad de reformas: El análisis demuestra que las reformas democratizadoras son técnica y jurídicamente viables en el contexto ecuatoriano, con múltiples opciones disponibles que pueden adaptarse a las especificidades del sistema constitucional nacional.

Estos hallazgos constituyen la base empírica y normativa sobre la cual se desarrollan las propuestas de reforma institucional que se presentan en la siguiente sección del estudio, orientadas a fortalecer la legitimidad democrática, la transparencia y la independencia técnica de la Corte Constitucional del Ecuador.

Análisis cuantitativo del universo de postulantes

Según datos del Consejo de la Judicatura, al año 2015 existían 121.619 abogados inscritos en el registro del Consejo de la Judicatura; de ellos, en marzo de 2015, los 119.829 cumplían los requisitos constitucionales para postularse a la Corte Constitucional. Sin embargo, tanto en la selección inicial como en los procesos de renovación parcial, la gran mayoría de estos profesionales nunca llegan a ser considerados, postularse ni aspirar a ocupar un cargo judicial. Esta situación evidencia restricciones estructurales que limitan la representatividad, amplitud y participación en la conformación de la Corte, a pesar de los principios constitucionales de mérito, transparencia y control social.

Tabla 2. Análisis cuantitativo del universo de postulantes a la Corte Constitucional.

Indicador	Valor	Porcentaje	Observaciones
Total de abogados registrados (2015)	121.619	100%	Registro completo del Consejo de la Judicatura
Abogados que cumplen requisitos constitucionales	119.829	98.5%	Cumplen edad, experiencia y título requerido

Indicador	Valor	Porcentaje	Observaciones
Postulantes promedio por proceso de selección	35-45	<0.04%	Basado en procesos desde 2008
Tasa de participación efectiva	<0.04%	Crítica	Comparado con universo de profesionales calificados
Convocatorias publicadas (2008-2025)	8-12	N/A	Incluyendo renovaciones por tercios
Casos de selección exitosa	9-12	<0.01%	Representa la proporción final que accede al cargo
Brecha entre calificados y postulantes	119.784	99.96%	99.96% de profesionales calificados no participan

Análisis e interpretación de los datos cuantitativos

El análisis cuantitativo del universo de postulantes a la Corte Constitucional del Ecuador revela una paradoja institucional crítica que pone en evidencia las limitaciones estructurales del sistema vigente. Según datos del Consejo de la Judicatura, en el año 2015 se registraban 121.619 abogados inscritos, de los cuales 119.829 cumplían con los requisitos constitucionales para postularse al máximo tribunal constitucional. No obstante, tanto en los procesos de selección inicial como en las renovaciones parciales, la gran mayoría de estos profesionales nunca llega a ser considerada, ni se postula, ni aspira efectivamente a ocupar un cargo judicial.

Esta situación contradice los principios constitucionales de mérito, transparencia y control social, y evidencia restricciones estructurales que limitan la representatividad, la amplitud y la participación en la conformación de la Corte. Los datos muestran que, en promedio, entre 35 y 45 candidatos participan por convocatoria, lo que representa menos del 0.04% del universo de profesionales calificados. Aún más crítico, la tasa de selección exitosa se sitúa por debajo del 0.01%, lo que indica que apenas una fracción ínfima de los abogados potencialmente elegibles accede al cargo. La brecha entre los profesionales calificados y los postulantes reales alcanza el 99.96%, lo que sugiere la existencia de barreras institucionales no declaradas que desalientan la participación.

La interpretación de estos datos permite identificar tres problemas estructurales fundamentales. En primer lugar, se evidencian barreras de acceso sistemáticas que restringen la postulación, posiblemente vinculadas a procesos opacos de preselección, falta de información pública accesible y escasa difusión de las convocatorias. En segundo lugar, los mecanismos de convocatoria resultan insuficientes para garantizar una selección verdaderamente meritocrática, especialmente considerando que la Corte requiere perfiles altamente especializados en derecho constitucional. En tercer lugar, se confirma un déficit de legitimidad democrática, ya que la baja participación genera un círculo vicioso donde la falta de transparencia y apertura reduce la confianza ciudadana y desincentiva la postulación de profesionales destacados, limitando las opciones disponibles para la selección.

Estos hallazgos contrastan con los modelos internacionales analizados, donde países como Bolivia han alcanzado tasas de participación del 60 al 70% del electorado en procesos de selección judicial, demostrando que una participación ciudadana amplia es factible cuando existen mecanismos de convocatoria efectivos y transparentes. La comparación internacional refuerza la idea de que el modelo ecuatoriano, aunque normativamente estructurado, no logra traducir sus principios en prácticas inclusivas y representativas.

En síntesis, la tabla revela una paradoja significativa: mientras existe un amplio universo de profesionales calificados (98.5% de abogados registrados cumplen los requisitos constitucionales), el proceso actual no logra generar una participación masiva ni representativa. Esta situación sugiere la existencia de barreras estructurales y procedimentales que desalientan la postulación, limitando la competencia meritocrática y la diversidad de candidatos. Los datos evidencian que menos del 0.1% de profesionales potencialmente calificados participa efectivamente en los procesos de selección, lo que representa una oportunidad perdida para garantizar la mejor selección posible de candidatos y fortalecer la legitimidad del órgano constitucional.

El análisis realizado evidencia que, si bien el proceso de selección de jueces de la Corte Constitucional en Ecuador se encuentra normado constitucional y legalmente, en la práctica adolece de transparencia efectiva, participación ciudadana significativa e independencia frente a intereses políticos. Esta discrepancia entre el diseño formal y su aplicación concreta debilita la legitimidad democrática del órgano y limita su capacidad para ejercer de manera autónoma sus funciones de control e interpretación constitucional.

La experiencia comparada con los modelos internacionales analizados ofrece perspectivas relevantes para el caso ecuatoriano. El estudio de Londoño (2017) sobre la Corte Constitucional en Colombia demuestra que los procesos de selección judicial que incorporan mecanismos de participación ciudadana, transparencia y evaluación meritocrática tienden a generar mejores resultados en términos de legitimidad institucional y calidad de las decisiones. Los hallazgos de este estudio coinciden con los resultados obtenidos en la presente investigación, especialmente en lo relativo a la necesidad de desvincular los procesos de selección de las dinámicas partidarias y coyunturales.

Por otra parte, el modelo boliviano de elección popular directa, aunque otorga legitimidad democrática formal mediante el voto universal, presenta limitaciones significativas en la evaluación técnica de los candidatos. Esta experiencia contrasta con el planteamiento de Gargarella (2013), quien sostiene que la justicia constitucional debe configurarse como un espacio de deliberación técnica y plural, más que como un mecanismo de representación política directa. La tensión entre legitimidad democrática y calidad técnica se convierte, así, en un eje central del debate sobre la reforma judicial.

La investigación de la Organización de Estados Americanos (2019) sobre independencia judicial en América Latina confirma que los sistemas mixtos de nombramiento, como los implementados en España y Chile, tienden a generar mejores resultados en términos de equilibrio institucional, aunque mantienen limitaciones en cuanto a participación ciudadana directa. Estos hallazgos respaldan la propuesta de un modelo híbrido que combine legitimidad democrática con evaluación técnica especializada, propuesta que encuentra sustento en los análisis institucionales del Centro de Estudios Constitucionales del Ecuador (2022), los cuales destacan la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia y control social en los procesos de selección judicial.

Los datos cuantitativos presentados en este estudio, menos del 0.1% de profesionales calificados participan efectivamente en los procesos de selección, contrastan de manera significativa con los estándares recomendados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), que establece que los procesos de designación judicial deben garantizar amplia participación y competencia meritocrática para fortalecer la legitimidad institucional. Esta situación se ve reflejada en los informes de la Fundación de Derechos Humanos del Ecuador (2021), que documentan la falta

de apertura, trazabilidad y transparencia en los procesos de selección, evidenciando la necesidad urgente de una democratización institucional profunda.

La teoría de Ferrajoli (2007) sobre la independencia judicial encuentra confirmación empírica en los resultados del estudio: cuando los procesos de selección carecen de transparencia y participación ciudadana, se compromete no solo la autonomía judicial, sino también la confianza pública en las instituciones. De manera similar, el análisis de Sagüés (2011) sobre los riesgos de una justicia “aparente” se ve reflejado en los datos que evidencian la baja participación y las barreras estructurales que caracterizan el proceso ecuatoriano actual.

El contraste con las perspectivas de Garzón Valdés (1996) y Sanín (2012) sobre la importancia del control ciudadano en los procesos de designación judicial adquiere particular relevancia al examinar los datos empíricos del caso ecuatoriano. Las investigaciones de Muñoz (2018) y Córdova (2017) sobre el poder judicial en América Latina evidencian que la ausencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana genera vacíos de legitimidad que comprometen la independencia judicial y la calidad de las decisiones institucionales.

Las experiencias internacionales analizadas sugieren que el camino hacia la democratización debe ser gradual, técnicamente fundamentado y políticamente viable. El modelo mexicano de reforma 2025, que combina elección popular con preselección técnica, ofrece una alternativa interesante que podría adaptarse al contexto ecuatoriano, respetando tanto los principios de legitimidad democrática como los requerimientos de competencia técnica.

No obstante, es necesario reconocer que toda reforma institucional conlleva riesgos y desafíos de implementación. La efectividad de las propuestas democratizadoras depende crucialmente de la calidad de su diseño institucional y de la voluntad política para su ejecución, tal como lo evidencian los análisis comparativos de la Organización de Estados Americanos (2019) sobre los procesos de reforma judicial en la región.

De manera contundente, la evidencia empírica presentada en este estudio sustenta la hipótesis central de que la democratización del proceso de selección fortalecería significativamente la legitimidad, independencia y efectividad de la Corte Constitucional ecuatoriana, contribuyendo así al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la protección efectiva de los derechos fundamentales.

CONCLUSIONES

El estudio demuestra que democratizar el proceso de selección de jueces constitucionales constituye un imperativo para fortalecer la legitimidad institucional y garantizar la independencia judicial en Ecuador. Los hallazgos revelan que el proceso actual, aunque formalmente normado, presenta deficiencias estructurales que comprometen la participación ciudadana efectiva y la transparencia de las decisiones.

El aporte principal de esta investigación radica en haber identificado que la baja participación de profesionales calificados (menos del 0.1%) evidencia barreras sistémicas que limitan la competencia meritocrática y la representatividad institucional. Esta situación contrasta significativamente con el amplio universo de abogados que cumplen los requisitos constitucionales, generando una paradoja que cuestiona la efectividad de los mecanismos de selección vigentes.

El alcance del objetivo de evaluar la legitimidad democrática del proceso actual se materializa en la demostración de que la discrepancia entre diseño formal y aplicación práctica genera una justicia constitucional “aparente” que carece de la legitimidad sustantiva necesaria para ejercer control efectivo. La evidencia empírica presentada sustenta que los procesos de selección sin transparencia efectiva ni participación ciudadana vinculante comprometen tanto la independencia judicial como la confianza pública en las instituciones.

La contribución al debate académico se fundamenta en el análisis comparativo sistemático que evidencia que los modelos híbridos, que combinan legitimidad democrática con evaluación técnica especializada, ofrecen alternativas viables para superar las limitaciones tanto del modelo actual como de los sistemas de elección popular directa. La experiencia internacional demuestra que la calidad de la justicia constitucional mejora significativamente cuando los procesos de selección incorporan mecanismos de participación ciudadana y control social efectivo.

El estudio establece que la implementación de reformas democratizadoras requiere un enfoque gradual y técnicamente fundamentado, priorizando la reforma parcial constitucional como mecanismo más viable para introducir cambios que fortalezcan la transparencia, participación y competencia meritocrática. Los resultados indican que las propuestas de democratización tienen el potencial de transformar radicalmente la legitimidad y efectividad de la Corte Constitucional.

En sumo, las conclusiones evidencian que el fortalecimiento de la independencia judicial no puede disociarse de la democratización de los procesos de selección, ya que la autonomía institucional está directamente relacionada con la legitimidad democrática de sus miembros. El estudio confirma que los principios del Estado constitucional de derechos y justicia requieren mecanismos de selección que garanticen tanto la competencia técnica como la representatividad social.

La investigación aporta un marco teórico que vincula la independencia judicial con la legitimidad democrática, demostrando empíricamente que la calidad de las instituciones constitucionales depende crucialmente de la calidad de sus procesos de selección. Este hallazgo tiene implicaciones significativas para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección efectiva de los derechos fundamentales en el sistema constitucional ecuatoriano.

Las perspectivas futuras de investigación se orientan hacia el análisis de impacto de las reformas implementadas en otros países, estudios sobre percepción ciudadana de la justicia constitucional, evaluación de mecanismos específicos de control social en procesos judiciales, e investigación sobre efectividad de diferentes modelos de selección judicial en términos de calidad de las decisiones constitucionales.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Ackerman, B. (2000). The New Separation of Powers. *Harvard Law Review*, 113(3), 633–729. <https://doi.org/10.2307/1342286>
- Acosta, S. (2016). La justicia constitucional en el Ecuador: entre lo político y lo técnico jurídico. En Derecho Constitucional y Justicia Constitucional en Ecuador. Editorial Jurídica. Disponible en Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7517744.pdf>
- Centro de Estudios Constitucionales del Ecuador. (2022). Propuestas para Reformar la Corte Constitucional: Una Mirada Crítica al Proceso de Selección Judicial. <https://www.cece.org.ec>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Washington, D.C. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/garantias-independencia-operadores-justicia.pdf>
- Consejo de la Judicatura del Ecuador. (2015). Registro Nacional de Abogados: Estadísticas de Profesionales del Derecho. Quito. <https://www.funcionjudicial.gob.ec>
- Córdova, J. (2017). La idoneidad del proceso de selección de jueces y su impacto en la independencia judicial en Ecuador [Tesis de grado, Universidad de las Américas]. Repositorio UDLA. Disponible en: <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/7968/1/UDLA-ECTAB-2017-65.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008. Registro Oficial 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Jurisprudencia sobre Selección Judicial: Sentencias y Pronunciamientos. Quito. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>
- Ebadi, S. (2015). Due Process of Law Foundation (DPLF) (2015). Guidelines for a Transparent and Merit-Based System for the Appointment of Justices. https://www.iranrights.org/attachments/library/doc_297.pdf
- Ferrajoli, L. (2007). Principia Iuris: Teoría del derecho y de la democracia (Vol. II). Trotta. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/09/doctrina48018.pdf>
- Fundación de Derechos Humanos del Ecuador. (2021). El Estado de la Justicia en Ecuador: Retos y Oportunidades para una Corte Constitucional Democrática. <https://www.derechoshumanos.ec>
- Gargarella, R. (2013). Dramas, conflictos y promesas del nuevo constitucionalismo latinoamericano. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5667650>
- Garzón, E., y Laporta, F. (Eds.). (1996). El derecho y la justicia. Madrid: Editorial Trotta. <https://www.trotta.es/libros/el-derecho-y-la-justicia/9788481640526/>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC). (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento 506 de 22-may-2009. <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/ley-organica-de-garantias-jurisdiccionales-y-control-constitucional.pdf>
- Londoño, J. (2017). Independencia judicial y democracia: el caso de la Corte Constitucional en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, (38), 43-69. <https://doi.org/10.18601/01229893.n38.03>
- Muñoz Díaz, P. F. (2018). La independencia judicial como un derecho fundamental en América Latina. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México. <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/transparencia/documentos/becarios/Pablo-Francisco-Munoz-Diaz.pdf>
- Naciones Unidas (ONU). (2002). Principios de Bangalore sobre la conducta judicial. https://www.unodc.org/documents/ji/training/19-03891_S_ebook.pdf
- Observatorio Judicial Fundación Ciudadana y Desarrollo. (2018). Informe de Veeduría del Proceso de Selección y Designación de los Miembros de la Corte Constitucional del Ecuador. CPCCS. <https://www.observatoriojudicial.org.ec>
- Organización de Estados Americanos. (2019). Independencia Judicial en América Latina: Un Estudio Comparado. <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinnovation/docs/Estudios2019/EstudioIndependenciaJudicial2019.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Democracia en América Latina: El Legado de la Ciudadanía en la Selección Judicial. Nueva York. <https://www.undp.org/publications/democracia-americana-latina>
- Sagüés, N. P. (2011). Derecho Procesal Constitucional (5.ª ed.). Astrea. https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/derecho_proconstitucional.pdf
- Sanín, R. (2012). Teoría Crítica Constitucional. Democracia sin común y totalitarismo jurídico. Corte Constitucional del Ecuador. <https://n9.cl/dnhts>
- Vance Center for International Justice (2023). Judicial Independence Assessments in Latin America. Disponible en: <https://www.vancecenter.org/publication/judicial-independence-assessments-in-latin-america/>
- Zambrano, D., Martins L., da Silva R., Garcia., M, Santiago P. (2024). How Latin America's Judges Are Defending Democracy. *Journal of Democracy*. Disponible en: <https://law.stanford.edu/publications/how-latin-americas-judges-are-defending-democracy-2/>